



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

"Sentando bases sólidas para una universidad del futuro"

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RECIBIDO

17 MAR 2026

INFORME N° 073-2026-URH-DGA-P/UNACHU

A : Mg. Mario Revelino Yauri Condor

Director General de Administración de la UNACHU

N° EXP.: 514 HORA: 15:36

FOLIOS: 23 FIRMA:

Asunto : **REMITO REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO PARA PRACTICANTES BAJO MODALIDAD FORMATIVA.**

Ref. : Pedido de Servicio N° 000027

Fecha : Chupaca, 16 de marzo del 2026.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. La Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, entidad que inició sus actividades institucionales en noviembre de 2025, se encuentra en proceso de implementación de su estructura administrativa y académica, motivo por el cual se prevé la incorporación progresiva de estudiantes y egresados mediante modalidades formativas de prácticas preprofesionales y profesionales.
- 1.2. En ese contexto, resulta necesario garantizar la cobertura de salud de los practicantes que desarrollarán actividades formativas en las diferentes unidades de organización de la entidad.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N.º 1401-Régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- 2.2. Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 083-2019-PCM.
- 2.3. Clasificador de Gastos aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú.

III. ANÁLISIS

- 3.1. El Decreto Legislativo N.º 1401 establece que las entidades públicas pueden incorporar estudiantes y egresados mediante modalidades formativas, las cuales no generan vínculo laboral con la entidad, otorgándose únicamente una subvención económica con fines formativos.
- 3.2. Asimismo, la normativa establece que los practicantes deben contar con cobertura de salud durante el periodo de desarrollo de las prácticas.
- 3.3. Al respecto, se advierte que el registro de practicantes en el sistema de planilla electrónica administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria mediante el PDT PLAME presenta limitaciones operativas para la declaración de aportes a la seguridad social de las modalidades formativas del sector público, dado que dichas modalidades no constituyen relación laboral ni generan remuneración.
- 3.4. En ese sentido, el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1401 establece que la cobertura de salud de los practicantes puede ser brindada mediante afiliación al



Seguro Social de Salud del Perú o mediante la contratación de un seguro privado, el cual garantice la atención médica durante el periodo de prácticas.

3.5. Considerando lo expuesto, resulta necesario contratar el servicio de seguro privado para practicantes, con la finalidad de garantizar la cobertura de salud durante el desarrollo de sus actividades formativas.

3.6. El gasto correspondiente a la contratación del referido servicio se encuentra previsto en el **Clasificador de Gasto 2.3.2.7.5.8 – Modalidades formativas laborales**, correspondiente a la genérica **2.3 Bienes y Servicios**, lo que permite su adecuada ejecución presupuestal.

3.7. Proyección del servicio de seguro

Supuesto de cobertura para **4 practicantes**

Mes	Nº practicantes
Abril	4
Mayo	4
Junio	4
Julio	4
Agosto	4
Septiembre	4
Octubre	4
Noviembre	4
Diciembre	4

IV. CONCLUSIONES

4.1. Resulta necesario contratar el servicio de seguro privado para los practicantes que desarrollarán actividades formativas en la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, a fin de garantizar la cobertura de salud durante el periodo de prácticas, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1401.

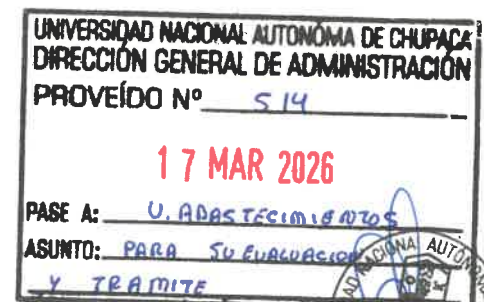
4.2. Se recomienda a la Dirección General de Administración autorizar la contratación del servicio de seguro privado para practicantes, por el periodo comprendido entre abril y diciembre de 2026, con cargo al Clasificador de Gasto 2.3.2.7.5.8– Modalidades formativas laborales, conforme a la proyección señalada en el presente informe.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MORAN CUSI SAUL FIR
46076080 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2026 14:49:19-0500

Firmado digitalmente por
Mtro. Saúl Morán Cusi
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos



URH/smc
c.c.: Archivo

PEDIDO DE SERVICIO N°

000027

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHUPACA - UNACHL

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001774

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Entregar a Sr(a) : MORAN CUSI SAUL
Fecha : 16/03/2026
Actividad Operativa : C0004 FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Motivo : ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA 4 PRACTICANTES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHUPACA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0006	22	006	0011	9001	3999999	5000005

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
850100050014	SERVICIO DE SEGURO DE ASISTENCIA MEDICA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS PRACTICANTES	2.3.2 7.5 8	3,485.00	SERVICIO



Mtro. Saul Moran Cusi
Dir. DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Firma del Solicitante



Sr. María Remedios Tiani-Condor
Sección General de Asesoría
Firma Autorizada



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

Organo y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Actividad del POI:	C0004 FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMSNOS
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO

1. FINALIDAD PÚBLICA

La póliza de seguro que se va a contratar tienen por finalidad proteger y asegurar a los practicantes de la UNACHU, en las labores de oficina, con ello lo que se pretende es minimizar los riesgos que pudieran comprometer la integridad física de los practicantes, que en ella labora y que afecte el desarrollo normal de las actividades y servicio que realiza UNACHU.

2. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Autónoma de Chupaca como Entidad estatal, es sujeta al cumplimiento de la normatividad y disposiciones vigentes referidas a la protección de sus practicantes y de sus modalidades formativas de acuerdo con lo previsto en el inciso 8 artículo 42, la Ley 2851, de las obligaciones de la empresa.



3. BASE LEGAL

- Ley 28518 Ley sobre modalidades formativas laborales.
- Ley 26790 Ley de Modernización en la Seguridad Social en Salud
- Decreto Legislativo N° 688 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Ley N° 29783 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-2012-TR

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar los servicios de una Aseguradora que brinde las coberturas necesarias, a través de Póliza de Riesgos Personales, a fin que se hagan cargo de los gastos médicos e indemnice a los beneficiarios designados, según las condiciones y sumas contratadas en cada póliza y/o cobertura; con ello lo que se pretende es minimizar los riesgos por eventuales y la integridad física del practicante.





Objetivo Específico

Contar con un seguro de asistencia médica e indemnización a los practicantes profesionales de la institución.

5. DESCRIPCION Y/O CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

La Póliza de Seguro de Riesgos Personales por contratar, tienen como finalidad proteger y asegurar a los practicantes de UNACHU, en el cumplimiento de sus labores y conforme a las leyes vigentes.

En tal sentido, las pólizas que se emitan deberán cubrir los siniestros que se produzcan a consecuencia de o durante la realización de las actividades regulares de la UNACHU y que encuentren cobertura en la póliza contratada.

En caso de discrepancia prevalecerán las condiciones especiales requeridas por la UNACHU y en caso de vacío se integrará con la posición que resulte más acorde con la finalidad de la presente contratación. Considerando que los riesgos operativos que enfrentan la UNACHU requieren de un análisis diferenciado con respecto a otras entidades, situaciones que deberá ser tomado en cuenta por los suscriptores de la compañía de seguros.



La UNACHU tiene la potestad de reducir o incrementar la cantidad de practicantes declarados, durante la ejecución del contrato, con el reajuste proporcional en el costo de acuerdo a las tasas cotizadas en el desglose de oferta económica cuya composición básica comprende el detalle de póliza, tasa y monto de prima a presentarse al momento de suscribir el contrato.

De acuerdo al objeto de la contratación, será aplicable la Ley N° 29946, Ley del Contrato de Seguro. Asimismo, las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, se aplican supletoriamente. El Contratista deberá anexar en la póliza los respectivos condicionados generales y cláusulas adicionales a las coberturas señaladas en el anexo del presente, aprobados y publicados por la SBS, precisando que prevalecen las condiciones particulares y especiales señaladas en los anexos del presente término de referencia.

El contratista deberá ceñirse a las condiciones, coberturas y deducibles requeridos para la póliza.



El Contratista entregará la póliza respectiva, en las cuales se indicarán las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo señalado en los anexos adjuntos a los presentes términos de referencia.

5.1. Actividades

- a. Las condiciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas del presente servicio serán en la Ciudad de Huancayo y/o Chupaca, para los 4 practicantes desde abril a diciembre del 2026.

6. REQUISITOS DEL POSTOR PROPUESTO

Condiciones Generales:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Ficha RUC y/o Consulta RUC (en condición de ACTIVO Y HABIDO, que el giro de negocio sea igual o similar al objeto de contratación
- Contar con el Comprobante de Pago autorizado por SUNAT
- RNP (Registro Nacional de Proveedores) si el monto supera el valor de 01 UIT
- Contar con el Código de Cuenta Interbancaria - CCI.



Condiciones particulares:

Se debe indicar las condiciones necesarias que debe cumplir el proveedor para la atención del requerimiento.

- ✓ **Perfil Del Postor:** Características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor como:
 - **PERFIL DEL POSTOR:** Compañía de seguros o aseguradora que deberá contar con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros" y/o copia del Decreto Supremo N° 009-97-SA
 - **GRADO ACADEMICO:** ninguno
 - **EXPERIENCIA:** ninguno
 - Información que deberá presentar el postor ganador para la suscripción del contrato
 1. Nombres y apellidos del Ejecutivo Comercial responsable de la entrega de la póliza y/u otros requerimientos de la Entidad relativos



a la ejecución contractual, señalando su correo electrónico y número de celular.

2. Nombres y apellidos del Ejecutivo de Siniestro responsable de la atención prioritaria de los siniestros declarados durante la vigencia de la póliza, señalando su correo electrónico y números de celular

b) Durante la ejecución contractual

El Contratista, se compromete en realizar lo siguiente:

❖ La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada seguro, no estarán afecta a cobro de prima mínima, respetando el cálculo de la prima a prorrata, de acuerdo a la tasa cotizada, según formato requerido

7. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

Entregables a cargo de la aseguradora

Los entregables que a continuación se detalla, deberá ser presentado por mesa de partes en físico (P.J. SAN LUIS NRO. 177 PARQUE SAN PEDRO DE YAUYO (PARQUE SAN PEDRO DE YAUYO) JUNIN - CHUPACA - CHUPACA) y/o mesa de partes virtual (página web de mesa de partes) y/o correo electrónico del personal de la Unidad de Recursos Humanos.



Entrega de pólizas

La compañía de Seguros o aseguradora entregará la póliza respectiva, en idioma castellano, en la cual deberá indicarse las coberturas y exclusiones que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo señalado en el anexo que se adjuntan al presente e incluyendo las mejoras técnicas que hubiera presentado en su oferta la compañía de seguros o aseguradora que obtenga la buena pro.

La póliza de Formación Laboral - FOLA deberá ser entregada a la Unidad de Recursos Humanos, se entregarán en un plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o la recepción del requerimiento de la Entidad con la información remitida para dicho fin.

La póliza deberá ser entregada a la Unidad de Recursos Humanos, se entregarán en un plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día



siguiente de que la Entidad haya cumplido con remitir a la aseguradora la información (en Pdf, o Word o Excel) que a continuación se detalla:

-TDR en formato Word. -Relación de asegurados indicando nombres y apellidos completos, DNI, fecha de nacimiento, sueldo, tipo de practicante

La información será remitida al Contratista al correo electrónico que indique para el perfeccionamiento del contrato, en el plazo máximo de dos (2) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

8. LUGAR DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION:

El servicio o cobertura se prestará en todo el territorio nacional y en zonas de frontera de países limítrofes (de acuerdo con lo establecido para cada póliza).

9. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio o cobertura del asegurador será por el período de 09 meses un total de 275 días calendario, el cual se inicia a las 12:00 horas del día siguiente de *suscrito el contrato* y termina a las 12:00 horas del último día de la vigencia de la póliza. La póliza deberá estar activa veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana (ininterrumpidamente) hasta el último día de su vigencia.



10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

FORMA DE PAGO: Será de forma mensual.

CONDICION DE PAGO: El pago se realizara, a la presentación de la conformidad de la prestación del servicio emitido por el área usuaria y ratificado por su jefe inmediato; previa presentación de carta dirigida al presidente de la comisión organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, presentada en Mesa de Partes, cuyo documento indica la culminación de la prestación del entregable correspondiente, debiendo adjuntar copia de orden de servicio y comprobante de pago autorizado por la Sunat y otros que ameriten.

El pago se realizará de la siguiente manera:

- El pago del Seguro de Formación laboral, está sujeto a declaraciones mensuales, se pagarán de manera mensual, a mes vencido, de acuerdo a lo declarado por la UNACHU, en un plazo máximo de diez días hábiles luego de



otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

11. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

SUPERVISION:

CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad la otorgará la Unidad de Recursos Humanos, previa revisión del DGA, el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

12. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

13. RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON LA EJECUCION CONTRACTUAL:

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación., en merito al artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



14. PENALIDADES

Las partes acuerdan, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación de objeto del contrato, la **ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: 0.40

Donde F tiene los siguientes valores;

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

a.1) Para servicios en general: **F = 0.40.**

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:



b.1) Servicios en general: **F = 0.25.**

15. OTRAS PENALIDADES

(De corresponder)

16. VALOR REFERENCIAL

a. Costo total del servicio

Se va contratar a 4 practicantes con costo promedio mensual de póliza de seguro de formación laboral de S/. 96.80 soles, por cada practicante, haciendo un total S/. 387.20 soles mensual en los 4 practicantes, por el periodo de 9 meses desde abril a diciembre del 2026, siendo un costo promedio **total de s/. 3,485.00 soles.**

17. RESOLUCION CONTRACTUAL

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.



18. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías,



invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

20. GESTION DE RIESGOS

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el



presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

21. ANEXOS



Mtro. Sadi Moran Cuel
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FIRMA ÁREA USUARIA



Mtro. Ricardo Ramirez Yasin Camero
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DEL JEFE INMEDIATO